

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECEINIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2013-A/MPMN

Moquegua, 23 de Septiembre de 2013.

VISTO; en "Sesión Ordinaria" del 23-09-2013 la Propuesta sobre Dictamen N° 024-2013-CODESO-R/MPMN de Expediente N° 026158-2013, sobre "Consejo Provincial de la Juventud de Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en "Sesión Ordinaria" del 23-09-2013, el Pleno del Concejo acordó aprobar el Dictamen N° 024-2013-CODESO-R/MPMN de Expediente N° 026158-2013, sobre "Consejo Provincial de la Juventud de Mariscal Nieto" como espacio de consulta, coordinación, concertación y propuesta de la política Provincial de la Juventud; asimismo, como espacio de encuentro, organismo que propicie la organización y coordinación para la formalización de propuestas de política juvenil en le Provincia de "Mariscal Nieto" entre las Instituciones del Estado de los ámbitos Provincial y Distrital y las Organizaciones de Jóvenes;

Que, el Artículo 4° de la ley N° 27802 – "Ley del Consejo Nacional de la Juventud" determina que las y los jóvenes tienen el deber de respetar, cumplir y promover el Ordenamiento Constitucional y legal, asumiendo un papel participativo y solidario en el proceso de desarrollo Local, Regional y Nacional, según corresponda y que las y los jóvenes deben asumir una conducta responsable y de respeto que contribuya al fortalecimiento de la familia, la sociedad y la Nación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ del 26-09-2007;

ACORDO:

CREAR el **CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE MARISCAL NIETO**, como espacio de consulta, coordinación, concertación y propuesta de la política Provincial de la Juventud; asimismo, como espacio de encuentro, organismo que propicie la organización y coordinación para la formalización de propuestas de política juvenil en le Provincia de "Mariscal Nieto" entre las Instituciones del Estado de los ámbitos Provincial y Distrital y las Organizaciones de Jóvenes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

